

CONVOCATORIA 2026-2027

**LINEAMIENTOS Y CRITERIOS
PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
DE PROYECTOS**

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN
DEL PATRIMONIO**

El presente documento desarrolla los lineamientos estratégicos y los criterios técnicos que orientarán la evaluación de los proyectos presentados en el marco de la Convocatoria 2026 cuyo financiamiento y ejecución será en 2027 del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-. Su contenido complementa las Bases Generales y deberá interpretarse conforme a sus Principios Rectores.

- Los lineamientos establecen el marco estratégico de orientación.
- Los criterios definen los aspectos técnicos que serán evaluados por las Comisiones de Selección de Proyectos.

I. Lineamientos

1.1 Enfoque de derechos culturales

Los proyectos deberán contribuir al ejercicio efectivo de los derechos culturales, que promuevan el acceso, la participación, promoción, protección, difusión, fomento y creación cultural en sus respectivos territorios o sectores.

1.2 Diversidad cultural y pluralidad de expresiones

Se promoverán iniciativas que fortalezcan la diversidad cultural, lingüística y artística del país, en donde se reconozcan las distintas identidades, pueblos y comunidades en Guatemala.

1.3 Descentralización y alcance territorial

La convocatoria tiene como finalidad el acceso a recursos culturales en distintas regiones del país y procurará una distribución territorial equitativa del financiamiento público, en función de las propuestas presentadas por los distintos territorios.

1.4 Fortalecimiento de procesos culturales

Se valorarán proyectos que aporten al fortalecimiento de procesos culturales sostenibles, al desarrollo de capacidades locales o a la transmisión de saberes.

1.5 Uso responsable de recursos públicos

El financiamiento deberá traducirse en beneficios culturales verificables y en una ejecución eficiente, transparente y responsable de los recursos asignados a quienes se les otorgue.

1.6 Reconocimiento y fortalecimiento de prácticas culturales comunitarias

Se promoverán iniciativas que reconozcan, valoren y fortalezcan las prácticas culturales desarrolladas en el ámbito comunitario, incluyendo aquellas basadas en la participación colectiva, la transmisión intergeneracional de saberes, los sistemas propios de organización cultural y las formas de creación y expresión vinculadas a contextos locales.

Este lineamiento orienta la valoración de proyectos que contribuyan al sostenimiento y dinamización de las culturas en sus territorios, en equilibrio con otras formas de producción cultural y artística.

II. Criterios técnicos de análisis

Los proyectos serán analizados conforme a las siguientes dimensiones técnicas:

2.1 Pertinencia cultural

Se analizará:

- Correspondencia con el Decreto 95-96 Ley de Creación del ADESCA.
- Identificación clara de la necesidad o problemática cultural que se relaciona o interviene el proyecto.
- Relación con la comunidad o sector beneficiario.
- Coherencia con el área de participación seleccionada.

2.2 Calidad técnica del proyecto

Se analizará:

- Claridad y pertinencia del título.
- Claridad de objetivos.

- Definición de resultados esperados.
- Coherencia metodológica.
- Adecuación del cronograma.
- Metas verificables.

2.3 Impacto cultural y alcance

Se analizará:

- Número de beneficiarios acorde y realista a los objetivos del proyecto.
- Alcance territorial.
- Contribución al fortalecimiento cultural del sector o comunidad.
- Potencial de continuidad o proyección.

2.4 Viabilidad y capacidad de ejecución

Se analizará:

- Idoneidad y experiencia de la persona o equipo responsable.
- Capacidad ordenada de ejecución.
- Adecuación del proyecto en los plazos establecidos.

2.5 Coherencia y razonabilidad presupuestaria

Se evaluará:

- Correspondencia entre actividades y costos.
- Razonabilidad de los montos.
- Cumplimiento del límite de honorarios.
- Adecuación de los honorarios a la naturaleza, alcance y complejidad del proyecto.
- Garantías de las contrapartes incluidas en el presupuesto.
- Justificación de rubros y montos a financiar a través de cotizaciones.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESPECIFICIDADES POR COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Componentes técnicos transversales

Los siguientes componentes serán evaluados de manera complementaria cuando formen parte del proyecto, independientemente del área de participación:

Procesos formativos o educativos

Cuando el proyecto contemple talleres, procesos de enseñanza-aprendizaje, seminarios, foros, transmisión de saberes o formación artística, se evaluará:

- Perfil e idoneidad del maestro/a, facilitador y/o equipo formador.
- Claridad metodológica (VER INSTRUMENTO ICP03).
- Definición del público beneficiario.
- Plan estructurado de sesiones o actividades.
- Resultados formativos esperados.

Nota técnica: La presentación del perfil del maestro y/o facilitador constituye requisito de elegibilidad, esta podrá acreditarse mediante formación académica, trayectoria artística, experiencia comprobable en procesos formativos, o mediante el reconocimiento de saberes y prácticas culturales vinculadas al ámbito del proyecto, considerando las características del sector cultural y artístico del país.

Estrategia de circulación, exhibición o difusión

Cuando el proyecto contemple actividades de circulación, exhibición o difusión, se evaluará:

- Definición clara de públicos y beneficiarios objetivo.
- Estrategia de alcance territorial o sectorial.
- Viabilidad del plan de distribución y/o difusión (VER INSTRUMENTO ICP01 Y 02).
- Impacto estimado.

Idoneidad del equipo responsable

Se evaluará:

- Experiencia previa relacionada con el proyecto.
- Correspondencia entre funciones asignadas y perfiles profesionales.
- Capacidad técnica para ejecutar la propuesta.

Metodología de intervención

Cuando el proyecto implique procesos de investigación, documentación, preservación o intervención técnica, se evaluará:

- Claridad metodológica.
- Fundamento técnico.
- Viabilidad de implementación.

Sostenibilidad y continuidad

Se evaluará:

- Potencial de continuidad.
- Fortalecimiento de capacidades locales.
- Proyección más allá del período financiado, autosostenibilidad.

3.9 Preservación del patrimonio

Proyectos orientados a la conservación, documentación y difusión de patrimonio material e inmaterial.

Aspectos específicos de evaluación

A. Identificación del bien

- Diagnóstico claro.
- Justificación cultural.

B. Metodología de intervención

- Procedimientos técnicos adecuados.
- Participación comunitaria.

C. Sostenibilidad

- Plan de conservación preventiva (VER INSTRUMENTO ICP08).
- Estrategia de acceso o difusión.

D. Modalidades de proyectos que pueden presentarse

Se incluyen piezas, obras de arte y edificios considerados patrimonio de los períodos prehispánico, colonial y republicano, reconocidos como patrimonio. Los proyectos podrán versar también sobre material impreso de apoyo para talleres o conversatorios que tengan por objeto la difusión del patrimonio cultural.

- Patrimonio Cultural Tangible
 - Conservación y restauración de patrimonio edificado.
 - Conservación y restauración de escultura.
 - Conservación y restauración de pinturas.
 - Conservación y restauración de retablos.
 - Conservación y restauración de artes aplicadas: platería, orfebrería, mobiliario, etc.

- o Investigación y restauración arqueológica (bienes muebles e inmuebles)
- o Patrimonio industrial (conservación y restauración)
- o Conservación, restauración y catalogación de documentos manuscritos o impresos, relacionados a patrimonios culturales.
- o Conservación, restauración y catalogación de partituras musicales.
- o Conservación, restauración y catalogación de bienes de templos católicos, de las cofradías, asociaciones y hermandades religiosas que puedan considerarse patrimonio cultural del pueblo de Guatemala.
- **Patrimonio Cultural Intangible**
 - o Construcción de retablos, escaparates y otros elementos que resguardan patrimonio cultural tangible y sirven para el uso de tradiciones de patrimonio intangible, como ceremonias, culto religioso, tradicionales y otros.
 - o Elaboración de objetos permanentes, que son utilizados en prácticas tradicionales de patrimonio intangible, definidos por la Ley de Patrimonio Cultural, como danzas (trajes y máscaras), celebraciones, procesiones (andas, estandartes, entre otros), así como prácticas musicales tradicionales, rituales, ceremoniales o festivas, y otros usos religiosos y tradicionales.
 - o Elaboración de audiovisuales, impresiones gráficas, videojuegos, renders, entre otros.
 - o Publicación o producción audiovisual de investigaciones relacionadas con patrimonio cultural tangible y al patrimonio cultural intangible.
- **Museología y Museografía**
 - o Recuperación, conservación y difusión de colecciones museográficas.
 - o Elaboración de guiones museográficos.
 - o Montajes de exposiciones permanentes, temporales e itinerantes con objetivos didácticos no lucrativos.
 - o Otros que se clasifiquen como patrimonio cultural: bienes muebles e inmuebles.

E. Consideraciones obligatorias

- Se aceptarán proyectos que pertenecen a cofradías, asociaciones, hermandades y otras entidades de la comunidad, así como personas individuales que soliciten proyectos de bienes patrimoniales.
- Se dará prioridad a los proyectos que tengan como contraparte, recursos de la comunidad y otras entidades.

Para patrimonio tangible mueble o inmueble:

- Certificación del Departamento de Registro de Bienes Culturales para hacer constar que es Patrimonio Cultural de la Nación (se exceptúan los proyectos de patrimonio intangible que complementan el uso tradicional de patrimonio cultural tangible).
- Resolución favorable de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, que autorice la intervención de la obra. Se adjuntará el Dictamen Técnico del Departamento que corresponda, según el tipo de proyecto:
 - Instituto de Antropología e Historia IDAEH.
 - Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Muebles CEREBIEM.
 - Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales DEMOPRE.
 - Departamento de Conservación y Rescate de Sitios Arqueológicos Prehispánicos DECORSIAP.
 - Departamento de Conservación de Bienes Culturales. DECORBIC.
 - Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala. CNPAG.
- Mano de obra calificada por parte de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes (cuando aplique).
- Planos (cuando aplique) y presupuesto detallado por fases.
- El postulante será responsable del trámite de licencias municipales o permisos relacionados (cuando aplique).
- Si es bien inmueble, certificación del Registro General de la Propiedad, con primera y última inscripción de dominio del responsable. En caso no exista registro y fuese un inmueble de la iglesia católica que sufrió expropiación en el siglo XIX puede hacer entrega de una declaración jurada.
- Autorización de la intervención a efectuarse por parte del propietario o de la persona o entidad legitimada, para aprobarla.

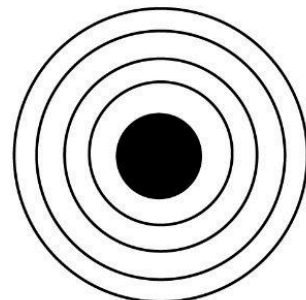
- Estrategia de comunicación, promoción y difusión del proyecto: será responsabilidad del postulante definir las acciones de comunicación y difusión antes y durante la ejecución del proyecto, indicando públicos objetivo, medios o canales (redes sociales, medios comunitarios, plataformas digitales, entre otros) y acciones de promoción (campañas, eventos u otros), acordes a su naturaleza, alcance territorial y dimensión comunitaria.

F. No financiables

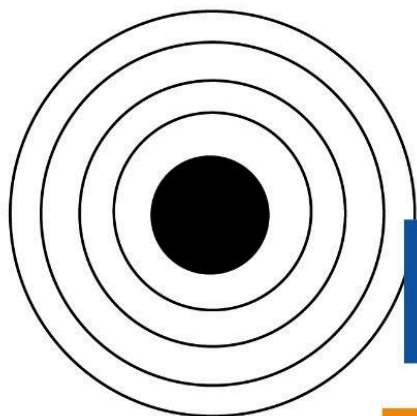
- No se aceptarán proyectos de conservación o restauración de bienes de propiedad privada que no cuenten con reconocimiento, registro o validación técnica por parte de las autoridades competentes en materia de patrimonio cultural, ni con las autorizaciones correspondientes.
- Tampoco se financiarán intervenciones en bienes, aun cuando tengan valor cultural, cuyo uso, resguardo o beneficio sea exclusivamente privado, doméstico o familiar, sin acceso o proyección hacia la comunidad.



CULTURA
EN ACCIÓN



CREA
TU PROYECTO
HOY



Impacta
EN 2027



ADESCA

Aporte para la Descentralización Cultural

